Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1742 /2.011 I.

VISTO: 7 OCT. 2011

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 para el *"SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 304 del 23 de mayo de 2.011, informa que se tiene disponibilidad para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 30 de setiembre de 2.011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 03/2011 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE ", constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 03 /2011:-***

- *Resolución JM/N° 1.090/11 de la Junta Municipal de fecha 13 de Julio de 2.011, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.072/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 26 de Julio de 2.011 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.217/2.011 I de la Intendencia Municipal de fecha 9 de Agosto de 2.011., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 304/2011 de fecha 25/05/2011.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 30 de Agosto de 2.011, con la participación de los siguientes oferentes: 1. LIDER S.R.L , 2. GASOPAR S.R.L*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Por Concurso de Oferta, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 111/11 de fecha 02 de Septiembre de 2.011, dice: dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas GASOPAR S.R.L Y LIDER S.R.L participantes en la Licitación de referencia, centrando en el PBC, en la Sección II. Datos de la Licitación Ítem IAO 11.1 F. Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que el oferente se halla calificado para ejecutar el Contrato: Balance de los últimos tres ejercicios y Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la Sub. Secretaria de Estado de Tributación, conforme al inciso c) del Art. 194 de la Ley125/91 y en virtud a la Resolución 8/08 de la S.S.E.T. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los Ejercicios 2.008, 2.009 y 2.010, cuyas copias nos remitieron para el efecto. En el cuadro que sigue se presenta los resultados obtenidos.*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		
	GASOPAR S.R.L	LIDER S.R.L	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	5,3	4,6	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,6	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	39,1%	39,0%	No deberá ser negativo(-) en promedio en los 3 últimos años

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela Pintos Aguirera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1742 /2.011 I. 17 OCT. 2011

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros .Balance General y Estado de Resultado años 2008,2009 y 2010.

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 16 de Septiembre de 2.011, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas ésta Asesoría realiza las siguientes observaciones:-

1. LIDER S.R.L
   - A algunas fojas le faltan estampillas municipales.-
   - Presenta solo una carpeta de ofertas.
   - Presenta Constancia del SIPE Nº 1.146.382.-

2. GASOPAR S.R.L
   - En la oferta no se observan documentos suficientes para acreditar la representación legal del firmante de la oferta.-
   - Presenta Constancia del SIPE Nº 1.146.285.-

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases emitida.

En cuanto a las ofertas presentadas por la Empresas LIDER S.R.L esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 27 de la Sección I de las IAO "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En lo que respecta a la observación realizada a la firma GASOPAR S.R.L se sugiere su descalificación por contar con observaciones de carácter sustancial con relación a la FALTA DE ACREDITACION LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el PBC Sección I " Instrucciones a los Oferentes"- Cláusula 30 "Método de evaluación. Examen preliminar de las Ofertas. 30.2 serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación.. c) Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente… como así también lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 60º que dice: "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que 3) los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados…", concordantes con los artículos 58º y 61º del mismo cuerpo legal.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- La Dirección de Servicios Urbanos, remite vía Memorandum N°433/11 de fecha 5 de Septiembre de 2.011, el Informe Técnico que dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de dar respuesta al Memorando D.A. Nº 1704/2011 en relación al proceso de "ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE" donde se remiten las ofertas presentadas a fin de proceder a la Evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conforme a las ofertas presentadas por las firmas :

  - GASOPAR S.R.L
  - LIDER S.R.L

En este orden, que de acuerdo al análisis en base a los documentos remitidos, informo que todas las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este orden solicito, se prosiga con los procesos que correspondan para el proceso en cuestión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

7 OCT. 2011

Cont. Resolución Nº 1742 /2.011 I.

- La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 1, vía Memorandum Nº 1909/2011 de fecha 22 de Septiembre de 2011 atendiendo el Dictamen de fecha 16 de Septiembre de 2011, de Asesoría Legal, y constatándose que hubo un error involuntario al archivar las copias en la carpeta de la Empresa Gasopar S.R.L, donde consta en su SIPE , como Activo el punto Nº 04 CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL, en el cual se encuentran las Documentaciones observadas , por lo que se solicita un nuevo Dictamen Jurídico sobre las Documentaciones presentadas por dicho oferente.

- En tal sentido, La Dirección de Asuntos Jurídicos vía Nota s/n de fecha 23 de Septiembre de 2011, responde a lo solicitado en el Memorandum Nº 1909/2011 de fecha 22 de Septiembre de 2011 diciendo: "QUE, AL VERIFICAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS, ENCONTRAMOS QUE LA FIRMA ACREDITA LA REPRESENTACION DEL OFERENTE EN FORMA SUFICIENTE, CONFORME LO DETERMINA EL INC.) 3 DEL ART. 60 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03. EN CONSECUENCIA, ATENTO A LO INFORMADO EN EL MEMORANDUM Nº 1909/2011, ESTA ASESORIA JURÍDICA CONSIDERA QUE CORRESPONDE LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN LO REFERENTE A LA DESCALIFICACIÓN DE LA FIRMA GASOPAR S.R.L DEBIENDO LA UOC Nº REALIZAR LAS COMUNICACIONES DE RIGOR".

- Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas, LIDER S.R.L Y GASOPAR S.R.L cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas por las Empresas LIDER S.R.L Y GASOPAR S.R.L, en el Informe-Jurídico-Legal, se realiza las siguientes observaciones:-

1.- LIDER S.R.L
- A algunas fojas le faltan estampillas municipales.-

2.- GASOPAR S.R.L:
- En la oferta no se observan documentos suficientes para acreditar la representación legal del firmante de la oferta.-

Con relación a la Empresa LIDER S.R.L se ha verificado y subsanado la falta de estampillas municipales, Igualmente con relación a la Empresa GASOPAR S.R.L, se ha verificado que la misma acredita la representación del firmante.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por tanto, atendiendo las ofertas presentas por las Empresas LIDER S.R.L, GASOPAR S.R.L, las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1742 /2.011 I. 17 OCT. 2011

ASPECTO TÉCNICO:

Las Ofertas presentadas por las Empresas LIDER S.R.L Y GASOPAR S.R.L las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

- Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

- Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

- Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

- Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

- Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo", y lo dispuesto en la Ley 2051/03, en su Art. 20°, inc. r) y el Decreto Reglamentario 21.909/03, en su Art. 35° Sistema de abastecimiento simultáneo: "... es aquel que contempla el suministro de bienes y/o servicios por más de un proveedor o contratista como resultado de una misma licitación...".-

- Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

- Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
LIDER S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GASOPAR S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

LIDER S.R.L

ITEM	Descripción del bien	Marca	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido x Día	Precio Total IVA incluido x Día
1	Microbuses	Mercedes Benz	Unidad	En funcionamiento	2	760.000	1.520.000
						PrecioTotal x DIA IVA INCLUIDO	1.520.000

OBS: GS. 760.000 X 2 UNI.= GS 1.520.000 X 26 DIAS/MES=GS. 39.520.000.- (ALQUILER POR 1 MES) .- TOTAL DE LA OFERTA POR 12 MESES=GS 39.520.000 X 12 MESES=GS. 474.240.000.- (ALQUILER POR 12 MESES) .-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible] Pinto Aguirera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1742 /2.011 I. 17 OCT. 2011

GASOPAR S.R.L

ITEM	Descripción del bien	Marca	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido x Día	Precio Total IVA incluido x Día
1	Microbuses	Mercedes Benz	Unidad	En funcionamiento	2	700.000	1.400.000
						PrecioTotal x DIA IVA INCLUIDO	1.400.000

OBS: GS. 700.000 X 2 UNI.= GS 1.400.000 X 26 DIAS/MES=GS. 36.400.000.- (ALQUILER POR 1 MES).- TOTAL DE LA OFERTA POR 12 MESES=GS.36.400.000 X 12 MESES=GS. 436.800.000.- (ALQUILER POR 12 MESES).-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.					
	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario por día	Precio Total por día	Precio Total por 12 meses
GASOPAR S.R.L	1	2	Microbuses	700.000	1.400.000	436.800.000
	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO: GS. 436.800.000					

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE", a la siguiente Empresa: GASOPAR S.R.L, por un monto total de GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS. 436.800.000) IVA incluido.-*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.834 de fecha 5 de octubre de 2.011 del Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos expresa que: "*...En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º)...*" "*es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación...*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° *03/2011* para el *"SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE"* a la Empresa GASOPAR S.R.L., por un monto total de Gs. 436.800.000. (GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible] Pintos Aguilera
Jefa
Unidad Operativa de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

7 OCT. 2011

Cont. Resolución Nº 1742 /2.011 I.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María V. Pinto Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Recibido Fecha 2 8 OCT 2011
Firma

JM/Nº 1.747/11
(Mil Setecientos Cuarenta y Siete / Once)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 907/11 S.G., de fecha 10 de octubre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación, a través del Mensaje Nº 907/2011 S.G., de fecha 10/10/11, la Resolución Nº 1.742/2011 I., de fecha 07/10/11.

Que, dicho mensaje fue tratado en la Junta Municipal, en la sesión de fecha 12/10/11, siendo girado a la Comisión de Legislación, en fecha 13/10/11.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 907/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 1.742/2011 I., de fecha 07 de octubre del 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

***"Art. 1º: ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE",** a la Empresa GASOPAR S.R.L., por un monto total de Gs. 436.800.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

***Art. 2º LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

***Art. 3º REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en triplicado), firmados con la citada Empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art 39 – último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 1.742/11 DE FECHA 07/10/11:

***"VISTO:** El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE", y,*

***CONSIDERANDO: QUE,** la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por...//...*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

María F. Flores Ferreira
Jefa
Departamento de Contratos

UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

...//... Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 304 del 23 de mayo de 2.011, informa que se tiene disponibilidad para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 30 de setiembre de 2011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 03/2011 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE ", constituido y conformado por Resolución Nº 65/2011 I., de fecha 19 de Enero de 2011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 03/2011:

❖ Resolución JM/N° 1.090/11 de la Junta Municipal de fecha 13 de Julio de 2.011, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.
❖ Resolución N° 1.072/2011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 26 de Julio de 2011 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.
❖ Resolución N° 1.217/2011 I de la Intendencia Municipal de fecha 9 de Agosto de 2.011., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.
❖ Resolución Nº 65/2011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.
❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 304/2011 de fecha 25/05/2011.
❖ Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 30 de Agosto de 2011, con la participación de los siguientes oferentes: 1. LÍDER S.R.L., 2. GASOPAR S.R.L

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas en esta Licitación Por Concurso de Oferta, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

❖ La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 111/11 de fecha 02 de Septiembre de 2011, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas GASOPAR S.R.L Y LÍDER S.R.L participantes en la Licitación de referencia, centrando en el PBC, en la Sección II. Datos de la Licitación Ítem IAO 11.1 F. Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que el oferente se halla calificado para ejecutar el Contrato: Balance de los últimos tres ejercicios y Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la Sub. Secretaria de Estado de Tributación, conforme al inciso c) del Art. 194 de la Ley 125/91 y en virtud a la Resolución 8/08 de la S.S.E.T. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los Ejercicios 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remitieron para el efecto. En el cuadro que sigue se presenta los resultados obtenidos.

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		
	GASOPAR S.R.L	LÍDER S.R.L	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	5,3	1,6	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
María T. Pintos Aguiera
Jefa
Dpto. de Licitación de Contratos
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,6	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	39,1%	39,0%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros .Balance General y Estado de Resultado años 2008,2009 y 2010.

❖ La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 16 de Septiembre de 2.011, en cuya parte conclusiva dice... Con relación a las Ofertas presentadas ésta Asesoría realiza las siguientes observaciones:-

1. LÍDER S.R.L.
- A algunas fojas le faltan estampillas municipales.
- Presenta solo una carpeta de ofertas.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.146.382.

2. GASOPAR S.R.L.
- En la oferta no se observan documentos suficientes para acreditar la representación legal del firmante de la oferta.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.146.285.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases emitida.

En cuanto a las ofertas presentadas por la Empresas LÍDER S.R.L esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 27 de la Sección I de las IAO "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En lo que respecta a la observación realizada a la firma GASOPAR S.R.L se sugiere su descalificación por contar con observaciones de carácter sustancial con relación a la FALTA DE ACREDITACION LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el PBC Sección I "Instrucciones a los Oferentes"- Cláusula 30 "Método de evaluación. Examen preliminar de las Ofertas. 30.2 serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación... c) Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente... como así también lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su Art. 60º que dice: "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que 3) los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...", concordantes con los artículos 58º y 61º del mismo cuerpo legal.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

❖ La Dirección de Servicios Urbanos, remite vía Memorándum N°433/11 de fecha 5 de Septiembre de 2.011, el Informe Técnico que dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de dar respuesta al Memorando D.A. Nº 1.704/2011 en...//...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguirera
Jefa
Departamento de Contratos

UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

Cont. JM/Nº 1.747/11

...//... relación al proceso de "ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE" donde se remiten las ofertas presentadas a fin de proceder a la Evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conforme a las ofertas presentadas por las firmas:

- *GASOPAR S.R.L*
- *LÍDER S.R.L*

En este orden, que de acuerdo al análisis en base a los documentos remitidos, informo que todas las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este orden solicito, se prosiga con los procesos que correspondan para el proceso en cuestión.

❖ *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 1, vía Memorándum Nº 1.909/2011 de fecha 22 de Septiembre de 2011 atendiendo el Dictamen de fecha 16 de Septiembre de 2011, de Asesoría Legal, y constatándose que hubo un error involuntario al archivar las copias en la carpeta de la Empresa Gasopar S.R.L, donde consta en su SIPE , como Activo el punto Nº 04 CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, en el cual se encuentran las Documentaciones observadas , por lo que se solicita un nuevo Dictamen Jurídico sobre las Documentaciones presentadas por dicho oferente.*

❖ *En tal sentido, La Dirección de Asuntos Jurídicos vía Nota s/n de fecha 23 de Septiembre de 2011, responde a lo solicitado en el Memorándum Nº 1.909/2011 de fecha 22 de Septiembre de 2011 diciendo: "QUE, AL VERIFICAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS, ENCONTRAMOS QUE LA FIRMA ACREDITA LA REPRESENTACION DEL OFERENTE EN FORMA SUFICIENTE, CONFORME LO DETERMINA EL INC.) 3 DEL ART. 60 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03. EN CONSECUENCIA, ATENTO A LO INFORMADO EN EL MEMORANDUM Nº 1909/2011, ESTA ASESORIA JURÍDICA CONSIDERA QUE CORRESPONDE LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN LO REFERENTE A LA DESCALIFICACIÓN DE LA FIRMA GASOPAR S.R.L DEBIENDO LA UOC Nº REALIZAR LAS COMUNICACIONES DE RIGOR".*

❖ *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. JM/Nº 1.747/11

Resulta, que las Empresas, LÍDER S.R.L Y GASOPAR S.R.L cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas por las Empresas LÍDER S.R.L Y GASOPAR S.R.L, en el Informe-Jurídico-Legal, se realiza las siguientes observaciones:-

1.- LÍDER S.R.L
- *A algunas fojas le faltan estampillas municipales.-*

2.- GASOPAR S.R.L:
- *En la oferta no se observan documentos suficientes para acreditar la representación legal del firmante de la oferta.-*

Con relación a la Empresa LÍDER S.R.L se ha verificado y subsanado la falta de estampillas municipales, Igualmente con relación a la Empresa GASOPAR S.R.L, se ha verificado que la misma acredita la representación del firmante.-

Por tanto, atendiendo las ofertas presentas por las Empresas LÍDER S.R.L, GASOPAR S.R.L., las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

ASPECTO TÉCNICO:

Las Ofertas presentadas por las Empresas LÍDER S.R.L Y GASOPAR S.R.L las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

❖ *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.*

❖ *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.*

❖ *Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.*

❖ *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.*

❖ *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "...La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien.../...*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 1.747/11

.....//... presente el precio más bajo", y lo dispuesto en la Ley 2.051/03, en su Art. 20°, inc. r) y el Decreto Reglamentario 21.909/03, en su Art. 35° Sistema de abastecimiento simultáneo: "... es aquel que contempla el suministro de bienes y/o servicios por más de un proveedor o contratista como resultado de una misma licitación...".

❖ *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.*

❖ *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
LÍDER S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GASOPAR S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

LÍDER S.R.L.

Ítem	Descripción del bien	Marca	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido x Día	Precio Total IVA incluido x Día
1	Microbuses	Mercedes Benz	Unidad	En funcionamiento	2	760.000	1.520.000
						Precio Total x DÍA IVA INCLUIDO	1.520.000

OBS: GS. 760.000 X 2 UNI.= GS 1.520.000 X 26 DÍAS/MES=GS. 39.520.000 (ALQUILER POR 1 MES). TOTAL DE LA OFERTA POR 12 MESES=GS.39.520.000 X 12 MESES=GS. 474.240.000 (ALQUILER POR 12 MESES).

GASOPAR S.R.L.

Ítem	Descripción del bien	Marca	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido x Día	Precio Total IVA incluido x Día
1	Microbuses	Mercedes Benz	Unidad	En funcionamiento	2	700.000	1.400.000
						Precio Total x DÍA IVA INCLUIDO	1.400.000

OBS: GS. 700.000 X 2 UNI.= GS 1.400.000 X 26 DÍAS/MES=GS. 36.400.000 (ALQUILER POR 1 MES). TOTAL DE LA OFERTA POR 12 MESES=GS.36.400.000 X 12 MESES=GS. 436.800.000 (ALQUILER POR 12 MESES).

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluído.					
	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario por día	Precio Total por día	Precio Total por 12 meses
GASOPAR S.R.L	1	2	Microbuses	700.000	1.400.000	436.800.000
	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO: GS. 436.800.000					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

6

Mgter. T. Pinto Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 1.747/11

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE", a la siguiente Empresa: GASOPAR S.R.L, por un monto total de GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS. 436.800.000) IVA incluido.

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.834 de fecha 5 de octubre de 2.011 del Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos expresa que: "...En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º)..." "es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación....*

QUE, *atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2011 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE" a la Empresa GASOPAR S.R.L., por un monto total de Gs. 436.800.000. (GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2º: La *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3º: REMITIR *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Art. 4º: *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar"*

4. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe del Comité de Evaluación, así como los antecedentes que forman parte del mismo, los cuales se mencionan en él, y hacen al sustento de su recomendación a la Intendencia Municipal, máxima autoridad de la Convocante, entiende que corresponde la homologación de la resolución de adjudicación y la aprobación de los contratos suscritos en razón que la firma GASOPAR S.R.L., ha satisfecho los aspectos económico-financiero, jurídico-legal y técnico, además de ser el mejor precio ofertado a la convocante".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

5. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DICTAMINANTE:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión Asesora dictaminante, la misma es del criterio que corresponde HOMOLOGAR la Resolución Nº 1.742/2011, de fecha 07 de octubre del 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*Art. 1º: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE"**, a la Empresa GASOPAR S.R.L., por un monto total de Gs. 436.800.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2º: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3º: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación".*

Que, asimismo, corresponde la aprobación de los contratos suscritos en dicho contexto.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 1.742/2011 I., de fecha 07 de octubre del 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*"Art. 1º: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011, para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE"**, a la Empresa GASOPAR S.R.L., por un monto total de Gs. 436.800.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2º: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3º: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación".*

Art. 2º **APROBAR** los contratos suscritos en dicho contexto.

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Msc. JUAN JOSÉ ARNOLD
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

vj.

María A. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contratos